

INFORMACION RELEVANTE
ANEXO BOLETIN DIARIO No.84 Mayo 6 de 2014

BANCO DE OCCIDENTE S.A.

AVISO DE OFERTA PÚBLICA

PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS Y/O SUBORDINADOS
BANCO DE OCCIDENTE

CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA DE CINCO BILLONES DE PESOS \$5.000.000.000.000.00
SEPTIMA EMISIÓN DE BONOS ORDINARIOS DEL PROGRAMA (NOVENA EMISION DEL
PROGRAMA)

POR TRESCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS \$350.000.000.000.00
PRIMER LOTE POR TRESCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS
\$350.000.000.000.00

1. ENTIDAD EMISORA: BANCO DE OCCIDENTE S.A., con NIT 890.300.279-4 y domicilio principal en la Carrera 4a. No. 7-61, en la ciudad de Cali - Valle del Cauca.

2. CONDICIONES DE LA OFERTA:

CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA: El cupo global del programa es de CINCO BILLONES de pesos (\$5.000,000,000,000), el cual podrá ser ampliado previas las autorizaciones correspondientes. Los bonos ordinarios del programa podrán ofrecerse en una o varias emisiones y éstas a su vez podrán ser colocadas en uno o varios lotes. El monto total del cupo global del Programa de Emisión y Colocación se disminuirá en el monto de los valores que se oferten con cargo a éste.

MONTO TOTAL DE LA SÉPTIMA EMISIÓN DE BONOS ORDINARIOS: El monto total de la Séptima emisión de Bonos Ordinarios es de Trescientos Cincuenta Mil millones de pesos (\$350.000.000.000.00). La Séptima emisión de Bonos Ordinarios podrá ofrecerse en uno o varios lotes. De conformidad con lo establecido en el Prospecto de Información, la parte no ofertada del programa podrá ser ofrecida en una o varias emisiones.

MONTO TOTAL DEL PRIMER LOTE QUE SE OFRECE: Por medio del presente aviso, se ofrece el Primer lote de Treinta y Cinco Mil (35.000) Bonos Ordinarios por un monto de Trescientos Cincuenta Mil Millones de pesos (\$350.000.000.000.00).

MONTO PREVIAMENTE OFRECIDO Y COLOCADO: EL MONTO TOTAL OFRECIDO Y COLOCADO A LA FECHA ES DE \$2.500.510.000.000.00

REMANENTE DEL CUPO GLOBAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA: EL MONTO REMANENTE DEL CUPO GLOBAL AUTORIZADO ES DE \$2.499.490.000.000.00

3. DESTINATARIOS DE LA OFERTA: Los Bonos Ordinarios tendrán como destinatarios al público en general incluidos los Fondos de Pensiones y Cesantías.

4. PLAZO PARA OFERTAR LOS BONOS ORDINARIOS BAJO EL PROGRAMA: El BANCO DE OCCIDENTE está autorizado para emitir Bonos con cargo al Cupo Global del Programa y ofrecerlos mediante una o más Ofertas Públicas, durante un

plazo de tres (3) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria del acto administrativo mediante el cual la Superintendencia Financiera de Colombia se pronunció favorablemente sobre la inscripción de los títulos en el RNVE ("Plazo para Ofertar los Bonos bajo el Programa"). Dicho plazo podrá extenderse antes del vencimiento, previa autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

5. **PLAZO DE COLOCACIÓN:** El Plazo de Colocación de la Séptima Emisión de Bonos Ordinarios es de Un (1) año contados a partir de la fecha de emisión.
6. **VIGENCIA DE LA OFERTA:** La Vigencia de la Oferta del presente Lote será de un (1) día, que corresponderá al día Ocho (8) de mayo de 2014. El día será hábil hasta las 06:00 de la tarde.
7. **DENOMINACIÓN:** Los Bonos Ordinarios estarán denominados en moneda legal colombiana ("Pesos Colombianos" o "Pesos").
8. **VALOR NOMINAL:** El valor nominal de cada Bono Ordinario es de DIEZ MILLONES de pesos (\$10,000,000). Cada título deberá expedirse por un número entero de Bonos Ordinarios.
9. **INVERSIÓN MÍNIMA:** La inversión mínima será la equivalente al valor de un (1) Bono, es decir, DIEZ MILLONES de pesos (\$10,000,000). En consecuencia, no podrán realizarse operaciones, ni en el mercado primario, ni en el mercado secundario, por un número inferior a un (1) Bono. Los tenedores de los Bonos podrán realizar operaciones de traspaso, sólo si estas operaciones incorporan unidades completas de títulos con valores no inferiores a DIEZ MILLONES de pesos (\$10.000.000,00), es decir, un (1) título de valor nominal de DIEZ MILLONES de pesos. Los traspasos se realizarán de acuerdo con el Reglamento de Operaciones de DECEVAL.
10. **DEPOSITARIO Y ADMINISTRADOR DE LOS BONOS:** La totalidad de la Emisión se adelantará en forma desmaterializada, por lo que los inversionistas en los títulos renuncian a la posibilidad de materializar los Bonos emitidos. El Depósito Centralizado de Valores de Colombia DECEVAL S.A, con domicilio en Bogotá en la Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Torre 3 Oficina 501, tendrá a su cargo la custodia y administración de la emisión conforme a los términos del contrato de depósito y administración de la emisión suscrito entre el BANCO DE OCCIDENTE y DECEVAL. En consecuencia, los tenedores de los títulos consentirán en el depósito con DECEVAL, consentimiento que se entenderá dado con la suscripción de los bonos. DECEVAL ejercerá todas las actividades operativas derivadas del depósito de la emisión.
11. **LEY DE CIRCULACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS TÍTULOS:** Los Bonos Ordinarios serán emitidos a la orden. La transferencia de su titularidad se hará mediante anotaciones en cuentas o subcuentas de depósito manejadas por Deceval. Las enajenaciones y transferencias de los derechos individuales se harán mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones de Deceval,

el cual se entiende aceptado por el inversionista al momento de realizar la suscripción de los Bonos Ordinarios. Los Bonos serán de libre negociación en la Bolsa de Valores de Colombia S.A., y los Tenedores de Bonos Ordinarios podrán negociarlos en el Mercado Secundario directamente, o a través de ella. Si al momento del traspaso hubiere intereses causados y no cobrados, éstos se pagarán al adquirente, salvo pacto en contrario conforme a disposiciones del Código de Comercio, expresado por escrito a la sociedad emisora. El pago se efectuará de acuerdo con lo establecido en el aparte relativo a intereses. Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia que efectúen inversión en dichos Bonos Ordinarios deberán realizar la valoración de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I de la Circular 100 (Básica Contable) de 1995 y de todas las normas que la modifiquen. Las demás entidades deberán realizar la valoración de acuerdo con las normas propias vigentes que les rijan. Deceval al momento en que vaya a efectuar los registros o anotaciones en cuenta de depósito de los suscriptores de los Bonos, acreditará en la cuenta correspondiente los Bonos Ordinarios suscritos por el titular.

12. OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PERSEGUIDOS A TRAVÉS DE LA EMISIÓN:

El valor colocado de la emisión ingresará a los fondos generales de Tesorería de la institución, ampliando así las fuentes de recursos disponibles para el ejercicio de la actividad de intermediación financiera que hace parte de su objeto social. Esta mayor disponibilidad de fondos permitirá la ampliación de operaciones de créditos en las distintas modalidades, para los clientes del Banco que califiquen bajo estrictos criterios de evaluación de riesgo y rentabilidad que tradicionalmente han sido aplicados en el Banco, que le han permitido mantener índices financieros favorables en términos comparativos con el sector bancario.

13. SERIES, SUB-SERIES Y PLAZO DE REDENCIÓN DE LOS BONOS ORDINARIOS: Las Emisiones de Bonos Ordinarios podrán ser emitidas en dos (2) Series y tres (3) SubSeries con las siguientes características:

Monto Máximo de la Emisión	Tipo de Serie	Subserie - Plazo	Subserie - Rendimiento (Tasa Máxima)	Modalidad (pago de intereses)	Lote Ofrecido
Hasta 350.000*	B	7 AÑOS	IPC + 3.95%	TV	Hasta 350.000*
	B	10 AÑOS	IPC + 4.30%	TV	
	D	3 AÑOS	IBR + 1.90%	MV	

*Suma expresada en millones.

Serie B: Los Bonos Ordinarios estarán emitidos en pesos colombianos y devengarán un interés con base en una tasa flotante referenciada al IPC y su capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos. Esta serie tendrá las siguientes subseries: B7 y B10.

Serie D: Los Bonos Ordinarios estarán emitidos en pesos colombianos y devengarán un interés con base en una tasa flotante referenciado al IBR y

su capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos. Esta serie tendrá la siguiente subserie: D3.

- 14. FECHA DE EMISIÓN Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** La Fecha de Emisión de los Bonos Ordinarios correspondientes a la presente Emisión es el día 08 de mayo de 2014.

La Fecha de suscripción corresponderá al día en que sea colocado y pagado íntegramente cada Bono, es decir, 09 de mayo de 2014.

- 15. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:** El precio de suscripción de los Bonos Ordinarios será su valor nominal más una prima cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la fecha de emisión, el precio de suscripción del título estará constituido por su valor nominal más los intereses causados entre el menor de los siguientes dos períodos: (i) el período transcurrido entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción, o (ii) el período transcurrido entre la Fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción.

El precio para los bonos ofrecidos se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio del Bono Ofrecido con Prima}}{P} = N \times (1 + p) \times (1 + i)^{(n/365)}$$

Donde,

P = Precio del Bono.

N = Valor Nominal del Bono

i = Tasa efectiva del título

p = Prima en porcentaje

n = Número de días transcurridos desde la fecha de emisión cuando se suscribe antes del primer pago de intereses o días transcurridos desde la fecha del último pago de intereses en los demás casos.

***En caso que se trate de Bonos cuya tasa efectiva sea IBR, se deberá reemplazar 365 por 360 en la fórmula arriba indicada**

- 16. PAGO DE INTERESES Y PERIODICIDAD:** Los rendimientos correspondientes a las Sub-series ofrecidas en este Aviso de Oferta son las siguientes:

SERIE	SUBSERIE	PLAZO	TASA MÁXIMA	PERIODICIDAD
B	B7	7 AÑOS	IPC+ 3.95%	Trimestre vencido
B	B10	10 AÑOS	IPC + 4.30%	Trimestre vencido
D	D3	3 AÑOS	IBR + 1.90%	Mes Vencido

A continuación se presenta la manera de calcular los intereses y la descripción de la tasas de referencia presentada en cada una de las series definidas en la tabla anterior:

SERIE B

Los Bonos de la Serie B devengarán intereses liquidados a la tasa IPC + spread de corte en términos efectivos anuales. El IPC está referenciado a la variación de doce (12) meses del Índice de Precios al Consumidor Total Nacional (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Para el cálculo de los intereses se tiene:

La determinación del monto de intereses que se reconocerán a los tenedores se determinará tomando la tasa compuesta por el último dato oficial de la variación de 12 meses del IPC total nacional publicado por el DANE correspondiente al inicio del período de pago de intereses, más spread y su capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos. La tasa obtenida será la Tasa efectiva anual base, la cual, se reexpresará en una tasa equivalente a trimestre vencido. La fórmula para el cálculo para establecer la tasa de adjudicación o tasa de corte y la fórmula para calcular la suma de intereses que se reconocerá a los Tenedores son las siguientes:

$$\begin{aligned} \text{Tasa de Rendimiento EA} &= (1 + \text{IPC}\%) \times (1 + \text{Spread}\%) - 1 \\ \text{Monto de Intereses} &= [k \times (1 + i)^{(n/365)} - 1] \end{aligned}$$

k = Saldo de Capital en Pesos
i = Tasa de interes EA del Título
n = Número de Días entre la Fecha de Inicio del período de pago, incluido, y la fecha final del período de Pago

En el evento en que a la fecha de liquidación de intereses no se conozca el valor del IPC aplicable, los intereses se liquidarán con el último dato publicado a la fecha de vencimiento sin que posteriormente haya lugar a reliquidaciones. No se realizará reliquidación de los intereses si el IPC utilizado en la fecha de causación llegase a sufrir alguna modificación.

En el caso que eventualmente se elimine el IPC, este será reemplazado por el índice que la autoridad competente defina como reemplazo de dicho indicador.

SERIE D

Los Bonos de la Serie D Devengarán una tasa de interés del IBR + spread de corte pagadera mes vencido.

La determinación del monto de intereses que se reconocerán a los tenedores se determinará tomando el IBR anual pagadero Mes vencido (IBR NMV) vigente en la semana que inicie el respectivo período de pago,